



SECRETARÍA JURÍDICA

Revista: _____

Ref: _____

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**DECRETO NÚMERO 770 DE 2008****1 2 MAR 2008**

Por el cual se nombra unos Miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto – Ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

- 1- Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
- 2- Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
- 3- Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, corresponde a un total de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase a la doctora **MIRIAM VILLEGAS DE VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.224.108 de Cali, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en reemplazo del doctor **OSCAR VANEGAS ANGARITA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Nómbrase al doctor **RAUL ENRIQUE RUBIO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.886.096 de Barrancabermeja, Santander, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en reemplazo del doctor **JORGE LUDWING LOZANO JAIMES**.

Continuación del Decreto "Por el cual se nombran unos Miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja"

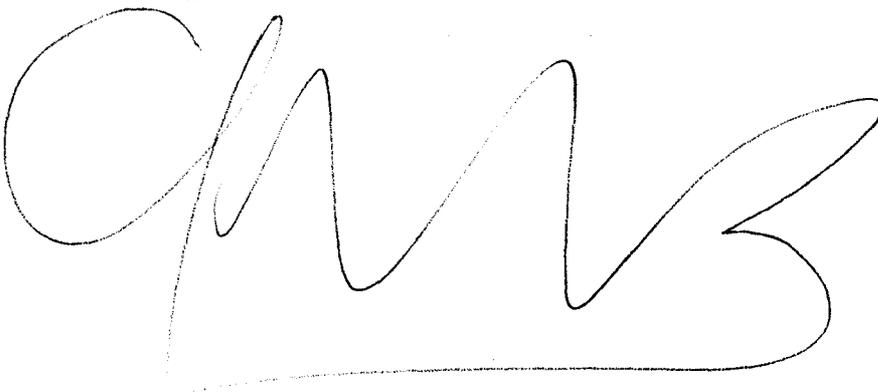
ARTICULO TERCERO.- Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

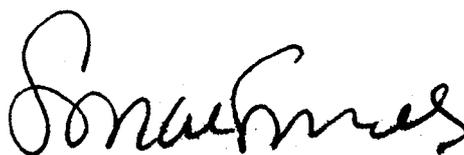
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Bogotá, D.C., a los

1 2 MAR 2008

WM



**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**



SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA